



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ley provincial 14.892 promulgada el día 23 de enero de 2017 y que el día de la fecha no ha sido reglamentada ni determinada su autoridad de aplicación, y

CONSIDERADO:

Que la Ley Provincial 14.892, fue sancionada en noviembre de 2016 por el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Que en nuestra provincia no existe una legislación que regule y establezca las normas para el manejo responsable del fuego, las autoridades de control y en especial sobre el manejo las quemas controladas.

Que este vacío normativo cobra relevancia por la incidencia que tiene la práctica de las quemas controladas en nuestra zona para mejorar las posturas naturales, en especial en las zonas de serranías.

Que es necesario contar con un marco básico que determine las obligaciones y responsabilidades que hacen al buen uso de estas prácticas.

Que es necesario la preservación del ambiente, de los recursos naturales y el resguardo de la seguridad de bienes y personas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 97/20

ARTÍCULO 1.- Solicitase al Departamento Ejecutivo Provincial reglamente y -----
----- determine la autoridad de aplicación de la Ley N° 14.892-----.

ARTÍCULO 2.-Cúmplase, comuníquese regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - -----
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante